

VIEDMA, R.N. 07 DE ABRIL DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 6085-SSE-07 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre creación de la Escuela de Cerámica y de las Artes del Fuego, perteneciente a la Asociación Ruka Che Kütral, de la localidad de General Roca;

Que en la Resolución N° 275/08 se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Cerámica y de las Artes del Fuego y se aprueba, a partir del ciclo lectivo 2008, la Carrera Tecnicatura Superior en Cerámica;

Que la Dirección de Educación Privada toma conocimiento a través de una actuación notarial, realizada el 6 de marzo de 2008 en la Ciudad de General Roca, que la Comisión Directiva de la Asociación Ruka Che Kütral se reunió a los efectos de tratar la situación general de la Asociación;

Que, en dicha reunión, la Comisión Directiva entiende que las acciones de la Presidenta de la Asociación no fueron apropiadas ya que no participó a la Comisión Directiva de la creación del Establecimiento Educativo de Nivel Terciario, Privado y Arancelado;

Que, la Comisión Directiva, manifestó no estar de acuerdo con las características Generales de la Institución creada y con el Plan de Estudio y las correlativas aprobadas en la Resolución N° 275/08;

Que, por las razones expuestas, dicha Comisión decide expulsar a la Presidente de la Asociación, lo que implica desechar la idea de continuar con la organización de la Escuela de Cerámica y de las Artes del Fuego autorizada para su funcionamiento por Resolución 275/08 que incluye, además, el Plan de estudios y Correlativas de la Carrera **Tecnicatura Superior en Cerámica**;

Que, ante la disconformidad planteada por la Comisión Directiva con las autoridades precedentes de la Asociación y con el establecimiento creado, el Consejo Provincial de Educación considera conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 275/08;

Que, asimismo, corresponde mantener la derogación de la Resolución 753/07 por la cual se creó el Centro de Capacitación Provincial de Cerámica y Artes del Fuego de la ciudad de General Roca;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en los Artículos 83º y 85º de la Ley 2444;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente, la Resolución N° 275/08 por la cual se autorizó el Funcionamiento la Escuela de Cerámica y de las Artes del Fuego, perteneciente a la Asociación Ruka Che Kütral, de la localidad de General Roca -

ES COPIA /h/r

ARTICULO 2º .- MANTENER la derogación de la Resolución 753/07 por la cual se creó el Centro de Capacitación Provincial de Cerámica y Artes del Fuego de la Ciudad de General Roca dispuesta por Resolución Nº 275/08.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.

RESOLUCIÓN N° **733**
DEP/LF-mp.

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Consejo Provincial de Educación